



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 04 de febrero del 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2025 de Concejo Municipal, de fecha 04 de febrero del 2025, el Formulario Único de Trámite N° 005257, de fecha 03 de febrero del 2025, la Carta N° 009-2025/SGDSP/GDSSP/GM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, el Informe Legal N°42-2025-RAD/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, el Informe N° 023-2025-SGDSP/GDSSP/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, el Informe N°007-2025-GDSSP/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, el Informe N° 042-2025-GM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, mediante el artículo 98° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, "Las Comisiones de los Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del Concejo"; en su artículo 106° estipula que, "Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de sus miembros y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque su presidente, con 24 horas de anticipación;

Que, consta en Sesión Ordinaria N° 002-2025, de fecha 04 de febrero del 2025; en estación Despacho se programado el debate del Informe N°042-2025-GM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por la Sr. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, que remite el Informe N° 007-2025-GDSSP/MDP, suscrito por el Lic. Gianpieers Santana Menendez, Sub Gerente de Servicios Públicos, quien solicita la exoneración de pago por entierro del menor Yefferson Angel Paquiyari Belito en atención a lo solicitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 005257; Asimismo se tiene el Informe Legal N° 42-2025-RAD/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por el Abg. Roberto Arbieta Dávila, Asesor Legal Externo, mismo que emite opinión Legal mencionando en la parte conclusiva lo siguiente: "En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y de acuerdo al marco legal vigente OPINO Favorablemente respecto a la solicitud del Sr. Tomas Paquiyauri Ochoa sobre exoneración de pago por entierro petición realizada con el Formulario Único de Trámite N° 5257-2025 asignado con registro N° 1131 de fecha 03.02.2025, el mismo que cuenta con una clasificación socioeconómica POBRE EXTREMO por tal motivo debe elevarse todos los documentos al pleno del Concejo Municipal para su evaluación para su evaluación y aprobación de ser el caso";



 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294

 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026  www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Que, siendo ello consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, después de un amplio debate sobre el tema los señores miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: aprobar el Informe N°42-2025-GM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, sobre la exoneración de pago por entierro del menor Yefferson Angel Paquiyauri Belito, por el monto ascendiente a S/300.00 (trescientos con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los señores miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA EXONERACIÓN DE PAGO POR ENTIERRO DEL MENOR YEFFERSON ANGEL PAQUIYAURI BELITO POR EL MONTO ASCENDIENTE A S/300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme se detalla en el Informe N°42-2025-GM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, en consecuencia, por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las Gerencias antes citada y **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE**



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo